

HOJA DE VIDA DEL TRAMITE CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

| IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| En qué consiste el trámite | | Obtener la cancelación del registro de industria y comercio cuando cese definitivamente el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios sujetas a dicho impuesto. | |
| Requisitos necesarios para el trámite | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diligenciar formulario de Registro de Información tributaria (RIT). <p>Anexar la siguiente documentación:</p> <p>Si es persona natural</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta dirigida a la subsecretaria de Rentas solicitando la cancelación de la matrícula. ✓ Cierre en Cámara de Comercio o traslado del establecimiento a otro Municipio. ✓ Declaración de Industria y Comercio a la fecha del cierre y de los años anteriores sino han sido presentados. ✓ Certificado de contador público, con copia de la tarjeta profesional por los ingresos declarados en los últimos 5 años que estuvo desarrollando la actividad económica. ✓ Pago del impuesto a la fecha del cierre. ✓ Demás pruebas que demuestren el cese de la actividad y que sean requeridas por la Subsecretaría de Rentas ✓ Presentar poder original del propietario cuando el cierre lo realiza un tercero. <p>Si es persona Natural Responsable del IVA o Persona Jurídica</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta dirigida a la subsecretaria de Rentas solicitando la cancelación de la matrícula. ✓ Cierre en Cámara de Comercio o traslado del establecimiento a otro Municipio. ✓ Declaración de Industria y Comercio a la fecha del cierre y de los años anteriores sino han sido presentados. ✓ Rentas e IVA de los 3 últimos años. ✓ Estados financieros de los 3 últimos años. ✓ Auxiliar Cuenta de Ingresos de los 3 últimos años. ✓ Certificado del contador público, con copia de la tarjeta profesional por los ingresos en que no haya declarado renta. ✓ Soporte de las exenciones, retenciones o actividades no sujetas. ✓ Declaración de Industria y Comercio de los otros municipios (ingresos fuera de Rionegro) ✓ Pago del impuesto a la fecha del cierre. ✓ Presentar poder original del Representante Legal cuando el cierre lo realiza un tercero. | |
| Costo del trámite | Lugar donde se realiza el pago | Cuentas Bancarias | Forma de pago |
| El trámite no tiene costo. | No aplica | No aplica | Tarjeta crédito Tarjeta débito Cheque Efectivo PSE |
| Pasos para realizar el trámite | | <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir documentos requeridos. 2. Entregar documentos en las taquillas del Sótano de la Alcaldía (Ubicada en la Calle 49 N 50 05). | |



| DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE | |
|--|--|
| Dependencia donde se realiza el trámite: | Secretaría de Hacienda |
| Área donde se realiza el trámite: | Subsecretaria de Rentas |
| Dirección: | Carrera 49 N. 48-04, Sede de la Secretaria de Hacienda |
| Teléfonos: | 520 40 60 Ext. 1223,1121,1193, 1124 |
| E-mail: | hacienda@rionegro.gov.co |
| Página Web: | www.rionegro.gov.co |
| Horario de atención: | Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 y de 1:15 a 5:00 p.m. |

| OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE | |
|---|---|
| Principales normas que regulan el trámite | Acuerdo 023 de 2018 |
| Tiempo para la solución del trámite: | Un mes |
| Producto que se obtiene: | Cancelación del registro como contribuyente de Industria y Comercio. |
| Forma en que se recibirá la respuesta: | Personalmente o con poder Original |
| Observaciones: | El formulario RIT debe ir firmado por la persona natural o por el representante legal en el caso de las personas jurídicas. Este trámite fue modificado el 28 de diciembre de 2018 |

